



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA

PALTASHACO - MORROPÓN - PIURA
AV. RAMÓN CASTILLA 371 - PALTASHACO
RUC. 20146979263



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Paltashaco, 02 de Agosto de 2019

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2019-MDSCM-P-A.

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2019-MDSCM-CM; informe N°243-2019-MDSCM-P-DDSCPC.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 27680 en su artículo 194 establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Informe N°246-2019-MDSCM-P-DDSCPC, recibido el día 31 de mayo del presente, con Registro de Gerencia N°1340-2019, de la Ing. Nelly Violeta More Muñoz, Jefe de la Dirección de Desarrollo Económico Social, alcanza evaluación de requerimiento de material para cerco perimétrico del cementerio San Gabriel – Paltashaco, según solicitud presentada por la teniente Gobernadora Gloria Sánchez Córdova, quien solicita apoyo con material para el alambrado de cerco perimétrico.

Que, mediante Acta de Sesión de concejo Ordinaria N° 012 de fecha once de junio del 2019, luego de las deliberaciones del caso el concejo en Pleno por unanimidad acordó, aprobar el con efecto anticipado la donación de materiales para el alambrado del cerco perimétrico del cementerio San Gabriel – Paltashaco.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20 inciso 3) este despacho de Alcaldía;

ACUERDA:

PRIMERO.-, APROBAR con efecto anticipado la donación de materiales para el alambrado del cerco perimétrico del cementerio San Gabriel – Paltashaco, encargando a la oficina de Gerencia Municipal el seguimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
CATALINA DE MOSSA - PALTASHACO

PRCE. ESQUARDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
ALCALDE

Email : munisantacatalinademossa@gmail.com
Telf. 990993833 - 969712573



escribenos